

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 12** *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2011, por la que se hace público el Acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras de “Refuerzo de la rama derecha abastecida desde Quiebrahillos”, en los términos municipales de Valdaracete y Villarejo de Salvanés, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 41/11).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en la sesión celebrada el día 31 de marzo de 2011, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras de “Refuerzo de la Rama Derecha Abastecida desde Quiebrahillos”, en los términos municipales de Valdaracete y Villarejo de Salvanés, promovido por el Canal de Isabel II.

En virtud del contenido del informe técnico-jurídico, de fecha 21 de febrero de 2011, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General el 21 de febrero de 2011, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó Acuerdo del siguiente tenor literal:

«Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras de “Refuerzo de la Rama Derecha Abastecida desde Quiebrahillos”, en los términos municipales de Valdaracete y Villarejo de Salvanés, promovido por el Canal de Isabel II, con las condiciones que para su desarrollo se señalan en los informes emitidos por los siguientes organismos, que obran en el expediente:

- Dirección General de Ordenación e Inspección de la Consejería de Sanidad, de 27 de febrero de 2009.
- Dirección General del Medio Ambiente (Área de Vías Pecuarias) de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de 27 de febrero de 2009 y 26 de noviembre de 2010.
- Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, de 23 de febrero de 2009.
- Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de 24 de abril de 2009.
- Dirección General de Patrimonio Histórico de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, de 17 de septiembre de 2009 y 1 de febrero de 2010.
- Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de 22 de febrero de 2009.
- Subdirección General de Tráfico del Ministerio de Interior, de 5 de marzo de 2009.
- Red Eléctrica de España, de 16 de marzo de 2009.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, o en www.madrid.org/cartografia, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 1 de abril de 2011.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.
(01/1.166/11)